Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 18 de septiembre de esta anualidad, el Programa de Servicios de Transito de Santiago de Cali – Valle del Cauca allega comunicación mediante la cual hace referencia a la inscripción del levantamiento de la medida cautelar ordenada por esta instancia judicial; posteriormente, el 15 de noviembre de 2023 el apoderado judicial de la parte ejecutante, Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, allega escrito con el que depreca se informe la existencia de títulos de depósitos judicial para el proceso en virtud a la medida cautelar decretada. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla - Valle, noviembre XX de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2535

Sevilla - Valle, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: ARTEMO BELTRAN GIL.
EJECUTADO: ALVARO RUIZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2021-00156-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por el PROGRAMA DE SERVICIOS DE TRÁNSITO de Santiago de Cali – Valle del Cauca y a través del cual informa lo relativo al levantamiento de la medida cautelar ordenada por esta instancia jurisdiccional; así mismo, por economía procesal, se resolverá petición elevada por el extremo activo relacionada con la existencia de títulos de depósito judicial a su favor.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro de la actual causa ejecutiva, mediante Auto Interlocutorio No.1849 de agosto 25 de 2023 se dispuso ordenar a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Santiago de Cali – Valle del Cauca, el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del bien mueble vehículo automotor de placa DIS841, comunicándole la orden judicial al organismo de tránsito mediante el Oficio No.JCMSVC-0494-2021-00156-00 de septiembre 1 de esta misma anualidad.

De esta forma, el pasado 18 de septiembre del año que cursa, el Organismo de Tránsito, a través de su PROGRAMA DE SERVICIOS DE TRÁNSITO, arrima al paginario memorial mediante el cual informa no acoger la orden emitida por el Despacho por no existir medida alguna dispuesta por el Despacho respecto del automotor referido, en virtud de lo cual se pondrá en conocimiento de la parte activa el contenido de dicha comunicación.

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

De otro lado, se tiene que el gestor judicial del extremo ejecutante, Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, allega escrito con el que solicita información de los títulos de deposito judicial que estén a disposición de ser entregados dentro del presente proceso por descuentos hechos a la parte pasiva, encontrando esta agencia jurisdiccional que efectivamente existen títulos, con dicha característica, en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, disponiendo liberar la información requerida.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de ambos extremos procesales en esta causa ejecutiva, la respuesta emitida por el **PROGRAMA DE SERVICIOS DE TRÁNSITO** de Santiago de Cali – Valle del Cauca en data 11 de septiembre de 2023 para las acciones legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR al histrión activo, a través de su procurador judicial Dr. **JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ**, la existencia dentro de la actual causa de los títulos de deposito judicial que a continuación se enlistan. por descuentos realizados al demandado **ALVARO RUIZ**.

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000080874	20-06-2023	$ 111.414,00
2	46950 0000080875	20-06-2023	$ 39.414,00
3	46950 0000081068	12-07-2023	$ 141.414,00
4	46950 0000081218	03-08-2023	$ 141.414,00
5	46950 0000081450	19-09-2023	$ 140.242,00
6	46950 0000081621	20-10-2023	$ 140.242,00
	TOTAL $ 714.140,00		

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 192
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Jcv

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78d7ebbe53293822e8f856b246711a7b0dd79b805300c798e391aea3eb8b234**

Documento generado en 17/11/2023 08:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle